

*LA INSEGURIDAD CIUDADANA:  
LOS APORTES DE IGNACIO MARTIN-BARO  
Y LA CRIMINOLOGIA CRITICA<sup>1</sup>*

Mario Alberto Sáenz Rojas

*Resumen*

*En el presente artículo se realiza una crítica al concepto de "inseguridad ciudadana", analizando algunos hechos concretos de la realidad nacional y concluyendo que la alarma social generada por el aumento de la delincuencia trata de oscurecer la conciencia de clase y desviar la atención de las mayorías con respecto a problemas más apremiantes.*

*Abstract*

*The article accomplishes a critique to the "citizen insecurity" concept. Analyzes some concret facts of national reality and concludes that the social alarm generated by the increase of delinquency, tries to darken the class consciense and turns aside the attention of the majority concerning the urgent problems.*

INTRODUCCION

En el contexto de la obra psicosocial del Dr. Ignacio Martín-Baró el concepto de *Violencia* (Martín-Baró; 1985, 1988a., 1988b., 1989) cobra una gran importancia, debido a su presencia en la cotidianidad centroamericana. No obstante, éste es redimensionado dadas las especificidades de la sociedad salvadoreña, la cual vivió durante la década de los ochenta una profunda crisis sociopolítica aparejada a una guerra interna que expresaba en su momento histórico los conflictos de clase, fundamento de tal crisis.

Para el caso salvadoreño, Martín-Baró (1988a.) señala que los tipos de violencia más importantes son en su orden: la violencia bélica, la represiva y la delincencial. Sin embargo, al analizar la realidad social costarricense nos encontramos, sobre todo en los últimos años, con un incremento significativo de la criminalidad (específicamente cierto tipo de delitos). La violencia delincencial se convierte en el tipo de violencia número *uno* como producto de las particularidades histórico-sociales del contexto económico y político costarricense; ésto no significa en ningún momento que otros tipos de violencia no se presenten en nuestro país.

De tal manera, la delincuencia adquiere cada día mayor importancia como tema de estudio para las Ciencias Sociales en general, y para la Psicología Social en particular. En este

1 Ampliación y revisión del Ensayo presentado al Seminario de Psicología Política en junio de 1994, Escuela de Psicología, Universidad de Costa Rica.

sentido, el papel que ha jugado la prensa durante los últimos años ha sido crucial para generar una reacción social con respecto a la criminalidad que propone alternativas basadas en la violencia institucionalizada, en lugar de cuestionarse sobre lo que este fenómeno dice acerca de la comunidad en que se presenta.

Asimismo, el proceso electoral de 1994 convirtió esta temática en lemas de campaña política, haciendo eco del sentir ciudadano mediante las "ideas" publicitarias que resumían los así denominados "programas de gobierno" y que se constituyen en la salida represiva ante el temor generado por la criminalidad dentro del contexto de la sociedad civil.

En concordancia con lo anterior, se pretende a continuación reflexionar sobre los conceptos de *violencia y espiral de la violencia* planteados por Martín-Baró (1985), de la Criminalidad y su represión y, por último, de la inseguridad ciudadana y la reacción social, haciendo referencia a estadísticas que reflejan la realidad nacional.

#### VISION PSICOSOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD

Con respecto a la violencia, Martín-Baró (1985) plantea que la Psicología Social debe analizar:

*los hechos y comportamientos agresivos en cuanto ideológicos, es decir, en cuanto expresión de fuerzas sociales y materialización histórica de intereses de clase* (Martín-Baró, 1985:364).

En este sentido, *violencia* puede definirse (Martín-Baró; 1985) como aquella acción que con una fuerza excesiva saca a otro o a algo de su estado natural. De tal manera, existe una diferencia importante con el concepto de agresión, pues éste implica la intencionalidad de dañar o perjudicar a otro.

Este tipo de definición permite hablar de *violencia institucional, política, represiva, estructural*, etc. Asimismo, de acuerdo con Martín-Baró (1985) dicha definición hace posible analizar los acontecimientos sociales desde una perspectiva que plantea:

- a) la violencia no encuentra sus raíces exclusivamente en conflictos individuales ni intrapsíquicos, sino más bien en contradicciones sociales;
- b) la violencia denuncia un orden social establecido injusto y, por tanto, no es perjudicial para la sociedad *a priori*; y
- c) el control, la represión y la reducción de la violencia no necesariamente son objetivos válidos a nivel social.

En este contexto, Martín Baró (1985) plantea cuatro elementos constitutivos de la violencia:

- a) "*la estructura formal del acto*", se trata de la manifestación externa y el sentido de la acción;
- b) "*la ecuación personal*", o sea, los elementos particulares que un sujeto le imprime al acto desde su individualidad;
- c) "*el contexto posibilitador*", o bien, la situación concreta que permite que el acto se presente; y
- d) "*el fondo ideológico*", se refiere a los estereotipos que justifican la violencia en el marco de los intereses de clase.

Y precisamente,

*es el fondo ideológico de la violencia lo que permite hablar de guerras aceptables aunque hayan miles de muertos, y alabar el comportamiento brutal de maquinarias de guerra modernas, precisas con solo que alejen de nuestras vistas su producto en dolor y sangre* (Dobles, 1993: 10).

O bien, entre paréntesis, justificar la golpiza de la policía municipal y la guardia civil a un grupo de vendedores ambulantes en la Plaza de la Cultura, bajo la excusa de su asociación con los "chapulines", hecho ocurrido el pasado 30 de noviembre de 1994; o justificar el asesinato de un "delincuente" encontrado en la propiedad del hijo de un exministro; o justificar el linchamiento de "presuntos delincuentes" en la localidad de Zarcero (hecho este último difundido en la emisión de Noticias Monumental del pasado 8 de marzo de 1995 a las 11:00 a. m.).

Además, Martín Baró (1985) plantea tres presupuestos fundamentales que permiten analizar la violencia en distintos momentos históricos y estructuras sociales:

- a) la violencia puede asumir diversas formas; no es lo mismo la violencia represiva que la violencia doméstica, etc.;
- b) la violencia debe ser comprendida en el marco histórico-social en que se presenta, dadas sus características particulares; y
- c) la violencia se presenta en forma de espiral, incrementándose y agudizándose a partir de su ejecución inicial, cual efecto multiplicador y dinámico.

El concepto de "espiral de la violencia" es fundamental para comprender la reproducción de los actos violentos, pues la violencia se inició con el establecimiento de la opresión de unos sobre otros, lo cual hace posible la protesta de los oprimidos y entonces surge la reacción represiva de la clase dominante y, así sucesivamente en un círculo vicioso (Martín Baró; 1985).

¿Cómo explicar la *violencia delincuencial*? Para tal efecto se comparan seguidamente el enfoque psicoanalítico, quizás el más seguido por el gremio profesional de la Psicología en Costa Rica, y el enfoque histórico.

En una contribución presentada por Melanie Klein el 24 de octubre de 1934 al Simposium sobre El Crimen, en la reunión de la Sección Médica de la Sociedad Psicológica Británica, esta psicoanalista, una de las más importantes figuras que incursionó en el campo infantil, dedicó parte de su obra titulada "*Contribuciones al Psicoanálisis*" a explorar en el campo de la psicopatología de los adultos, y es precisamente el "Melanie Klein/s Trust" el que ubica la susodicha contribución (Klein; 1974) en el contexto de la edición de su obra fundamental, al referirse a las tendencias asociadas y criminales dice:

*...eran quienes más temían una cruel retaliación de sus padres como castigo de sus fantasías agresivas dirigidas contra esos mismos padres.* (Klein, 1974: 135).

Lo anterior es reforzado por el hecho de que remite a conceptos tales como: fase sádica, psicosis, *acting-out*, paranoia, entre otros.

A este respecto, Klein (1974) refiere que las motivaciones psicológicas del "crimen" y de la psicosis son las mismas. Entonces, se podría decir, aplicando a Blager, uno de sus más importantes seguidores en la Argentina, que el crimen es una manifestación de la parte psicótica de la personalidad; así, el acto criminal sería un *acting-out* en la realidad externa que sustituye a las fantasías inconscientes.

Más aún, al aludir el tema de qué hacer (prevención) expresa:

*Uno sabe cuán difícil es acercarse al adulto criminal y curarlo, aunque no tenemos razones para ser demasiado pesimistas en este punto, pero la experiencia muestra que uno sí puede acercarse y curar niños criminales como psicóticos. Por consiguiente, parece que el mejor remedio contra la delincuencia sería analizar a los niños que muestran signos de anormalidad hacia una u otra dirección* (Klein, 1974: 139).

Este tipo de planteamiento obliga a cuestionar algunos aspectos en concordancia con lo señalado por Martín-Baró (1985):

- a) la posición que sustenta Klein tiene un carácter eminentemente psicologista, desconociendo de manera absoluta el contexto social y las contradicciones macroestructurales en que se presenta el hecho punible;
- b) la práctica psicoanalítica no puede ni debe ser el único elemento para abordar la situación delictiva. Al respecto, la experiencia ha evidenciado que nada se logra trabajando en la reestructuración de los vínculos si la persona va a llegar de vuelta a la misma comunidad, con idénticas condiciones socio-económicas en las que el sujeto se constituyó;
- c) la prevención del delito como "tratamiento" de menores infractores ha demostrado su ineficacia e ineficiencia, ya que es institucionalizar y criminalizar aún más, y este proceso, de acuerdo con el interaccionismo simbólico (Bergalli, 1982), facilita el hecho de que la etiqueta impuesta desde fuera sea asumida por el sujeto dentro de la cotidianidad;

- d) el postulado de "curar al criminal" responde a un mito de resocialización, el cual sirve ideológicamente como justificación para el encierro en tanto forma de violencia institucionalizada; y
- e) su marco referencial se fundamenta en emociones básicas (amor y odio) como expresión de las pulsiones de vida y de muerte (eros y tánatos) respectivamente; este postulado guarda gran similitud con la posición sostenida por Freud en la famosa carta a Einstein (¿El por qué de la guerra?)<sup>2</sup> Entonces la teoría kleiniana podría ubicarse como parte de los enfoques instintivistas, con las escasas posibilidades de comprensión social de la violencia delinencial.

En síntesis, "...la visión instintivista sobre la violencia constituye una visión abistórica (...) ocultando así su carácter clasista" (Martín Baró, 1985: 386), aunado a que los procesos culturales y el carácter social de la violencia no son analizados como cualitativamente distintos a las fuerzas pulsionales.

Por otra parte, según Martín Baró (1985, 1988a, 1988b), para el enfoque histórico la violencia es el producto de las condiciones sociales concretas de existencia, propias de un sistema social en el que prevalece la lucha de clases. En este sentido, los procesos de socialización juegan un papel trascendental, pues a través de ellos se constituyen en motivaciones psíquicas las exigencias objetivas resultantes de la materialización histórica de intereses de clase.

El estado de dominación de unos pocos sobre las grandes mayorías populares, situación típica de las sociedades capitalistas, lleva intrínsecamente el problema de la *violencia estructural*.

*La violencia estructural no se refiere a una inadecuada distribución de los recursos disponibles que impide la satisfacción de las necesidades básicas de las mayorías; la violencia estructural supone*

*además un ordenamiento de esa desigualdad opresiva, mediante una legislación que ampara los mecanismos de distribución social de la riqueza y establece una fuerza coactiva para hacerlo respetar* (Martín Baró, 1985: 406).

Ahora bien, existen formas de violencia que provienen de las clases populares, las cuales son condenadas por ello; sin embargo, cuando los actos violentos son producidos por los sectores sociales que ejercen el poder, tales acciones son justificadas mediante la ideologización y la "mentira institucionalizada" (Martín-Baró, 1985, 1989b).

Por otra parte, la violencia estructural es interiorizada como una elaboración social mediante el "control social", y la "reacción social" es la objetivación de dicho proceso.

Aunado a ello, el carácter ideológico de la violencia implica por lo menos dos cosas:

- a) que expresa o canaliza unas fuerzas e intereses sociales concretos en el marco de un conflicto estructural de clases; y*  
*b) que tiende a ocultar esas fuerzas e intereses que la determinan* (Martín Baró, 1988a: 25);

Lo anterior por cuanto desvía la atención de las mayorías populares y con ello oscurece su conciencia de clase (p. ej. es preferible un pueblo preocupado por la delincuencia que por las constantes alzas en las tarifas de los servicios públicos, el aumento de precios en artículos de primera necesidad y el incremento cualitativo y cuantitativo de los impuestos directos).

Seguidamente se profundizará en la violencia delinencial desde este enfoque, analizando para tal efecto la criminalidad.

#### LOS APORTES DE LAS NUEVAS CONCEPCIONES CRIMINOLOGICAS: LA CRIMINOLOGIA CRITICA

Es necesario señalar que se concibe la criminalidad en relación con los sujetos privados(as) de libertad y minoridad infractora en un establecimiento penitenciario, en tanto delitos denunciados y detectados, como un fenómeno eminentemente sociopolítico, donde se

<sup>2</sup> Cfr./ Sigmund Freud (1972). *Obras Completas* (9 volúmenes). Traducción de Luis López-Ballesteros y de Torres. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva (vol. 8: 3207-3215).

descarta de plano la tesis de depositación de la responsabilidad individual en cuanto al acto delictivo (Abarca, Molina y Sáenz, 1993). En otras palabras, ésto indica que la criminalidad como fenómeno social tiene sus orígenes en problemas y dilemas macroestructurales y no específicamente en conflictos personales, independientemente de la categoría psicopatológica que defina o contextualice tales conflictos.

En este sentido,

*los orígenes mediatos del acto desviado solo pueden ser entendidos (...) en función de la situación económica y política rápidamente cambiante de la sociedad industrial...* (Taylor, Walton y Young, 1977: 286).

Esto supone un nuevo planteamiento, el cual se refiere a una ruptura con el positivismo criminológico, expresado más recientemente en nuestro país por la clínica penitenciarista (Modelo del Diagnóstico Criminológico y la Progresividad).

En concordancia con Aniyar de Castro (1977) cabría plantear la segregación de que son objeto estos sujetos al transgredir las normas, normas que son fijadas por la clase dominante y, a la vez, que se instauran bajo procesos selectivos y diferenciales de acuerdo con la procedencia social y en lo relativo a la creación, aplicación y ejecución de la Ley Penal.

Paralelamente, ésto evidencia que las leyes penales son creadas para actuar de manera distinta según los diversos sectores sociales, tipificando como ilícitas ciertas acciones propias de las mayorías populares y no otras clásicas de las minorías dominantes, aplicando desigualmente las penas privativas de libertad de acuerdo con el status social del enjuiciado y brindando la posibilidad de cumplir o descontar la sentencia bajo modalidades de ejecución penal más favorables.

En relación con lo anterior, Rico (1984) refiere que hasta el momento no existe una prueba científica que verifique el carácter intimidatorio de la pena privativa de libertad, en tanto amenaza de castigo y como forma de prevención del delito, ya que trata de evitar la acción desviada de posibles infractores o la

reincidencia de aquéllos que han experimentado la pena; por el contrario, hay evidencias que apuntan hacia su ineficacia e ineficiencia.

El postulado de la intimidación, de la medida ejemplarizante y/o sustitutiva de socialización ha sido fundamento para abogar por el incremento de las penas, lo cual no es en ninguna instancia, la solución al fenómeno de la criminalidad en cuanto problema social.

En otras palabras, la fase penitenciaria denominada de "resocialización" se constituye en un mito para justificar la segregación de quienes rompen con la normatividad de la sociedad clasista; o sea, para justificar el ejercicio de la violencia institucionalizada.

Asimismo, para Abarca, Molina y Sáenz (1993) las personas privadas de libertad y menores infractores(as) provienen de los estratos más vulnerables de nuestra sociedad y son depositarias de las contradicciones de esa estructura social que las condiciona y a la vez, son generadas por una desigual distribución del PODER, en tanto Martín-Baró (1985, 1989) considera tal categoría como un elemento psico-social promotor de la violencia.

Estas personas son aquéllas que conforman lo que Baratta (1986) denomina las "*clases subalternas*", y, a través de su proceso de constitución como sujeto social, han internalizado-reproducido esa amplia gama de conflictos y de privaciones que el entorno social les ha asignado, lo cual se suscita como resultado de la conjugación de lo histórico-situacional y lo biográfico-individual; magnificándose dicho proceso en la institución carcelaria como institución total (Abarca, Molina y Sáenz; 1993) y estructura del control social formal. Entonces se debe considerar la gravedad de las consecuencias iatrogénicas de la prisionalización, pues según Viquez (1988), éstas no sólo institucionalizan y criminalizan, sino que además agudizan la vulnerabilidad psicosocial de estos seres humanos.

En este sentido, es necesario afirmar que la cárcel no readapta ni resocializa, sino que es un eslabón más dentro del proceso de criminalización,

*... la cárcel no sirve para la rehabilitación del encarcelado, así como tampoco el manicomio sirve para la rehabilitación del enfermo mental. Ambos responden a*

*una exigencia (...) del sistema social, que tiene como fin último la marginación de quien rompe con el juego social. La marginación del que no acepta la problemática de la violencia institucionalizada que gobierna a nuestra sociedad* (Basaglia, 1974: 16 - 17).

En consecuencia, la prisión como agencia del Sistema de Justicia Penal es para Foucault (1991) una instancia histórica cuya función social ha sido y es recluir, culpabilizar y castigar. Por ello, a nuestro criterio, no es casual que la palabra penitenciario (a) posea la raíz "penitencia", vocablo que remite al pensamiento religioso de corte mítico y punitivo.

Por otra parte, el delito como expresión de la "conducta desviada", es establecido por los Códigos Penales y otras leyes coercitivas (por ejemplo, en el caso de Costa Rica, la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas) que, a la vez, dependen de las estructuras de PODER de cada sociedad, incluyendo su historia, sus costumbres y su ideología.

En este sentido, el

*ordenamiento social de las acciones y relaciones queda reflejado normativamente en la ley, como marco regulador máximo de la convivencia en una sociedad* (Martín Baró, 1989: 14).

De tal manera, el principio de la ley y el orden ha sido el escudo de la ideología dominante como defensa ante las crisis que evidencian la necesidad social de un cambio; ésto no es ni más ni menos que el requerimiento de mantener y reproducir un sistema social que, a su vez, promueve los intereses de las clases dominantes.

3

Actualmente en nuestro país se encuentra en corriente Legislativa el Proyecto de Ley denominado "Ley de Justicia Tributaria", el cual ya fue aprobado en primer debate y en el que se incluye como delito la evasión fiscal. No obstante, se establece que al evasor se le otorgan tres oportunidades de prevención administrativa para que se ponga a derecho. De lo contrario, su caso ingresaría a la fase judicial-penal; situación ésta de la que no gozan los delincuentes comunes.

Tal y como fue señalado anteriormente, se concibe la acción delictiva como la transgresión de las normas sociales establecidas por los sectores dominantes, con base en sus intereses socioeconómicos, políticos e ideológicos. De esta manera, para Baratta (1986) existen comportamientos socialmente negativos de dichos sectores (*v. gr.* delitos de cuello blanco, criminalidad ecológica, evasión fiscal<sup>3</sup>, entre otros) que no son criminalizados ni penalizados, los cuales podrían incluirse también dentro de la "cifra negra" de la criminalidad.

Entonces surge una pregunta: ¿qué es más negativo socialmente hablando, un "cadena" como se le conoce popularmente, o la evasión de 10, 50 ó 100 millones de colones en impuestos? La respuesta es más que obvia.

Asimismo, no es de extrañar que en nuestro contexto de país capitalista periférico, la protección de la propiedad privada ocupe un lugar de privilegio en la Ley Penal. Para tal efecto, bastaría con analizar nuestro Código Penal en su título de "Delitos contra la Propiedad" (págs. 60-75), lo cual permitiría visualizar la gran cantidad y posibilidad de acciones contempladas y ésto sin tomar en consideración los ilícitos ubicados en otros títulos que indirecta o secundariamente afectan la propiedad privada (p. ej. Receptación, Administración fraudulenta, hurto menor, entre otros).

En este sentido, la desviación social, en tanto comportamientos censurados y penalizados, se manifiesta por ejemplo, en las altas cifras de Delitos contra la Propiedad (hurto, robo, estafa, daños y otros) que se registran como ingresos de personas al sistema carcelario y ocupan el primer lugar en las estadísticas penitenciarias nacionales.

Según el último Censo de Población Penal, realizado en diciembre de 1992 (Dirección General de Adaptación Social, 1993a), un 47,66% de las personas reclusas en el Nivel de Atención Institucional (modalidad carcelaria cerrada) se encontraban privadas de su libertad por delitos contra la propiedad. Asimismo, Yong (1992) refiere que durante la década de los ochenta estos delitos constituyeron más de un 60% del total de denuncias recibidas en el Organismo de Investigación Judicial.

Lo anterior expresa una salida individual y no política por parte de las "clases subalternas",

ante un sistema desigual en lo relativo a la distribución de la riqueza. Esto cobra mayor importancia si se analiza desde la perspectiva particular de un país subdesarrollado que entra en una profunda crisis a partir de un nuevo orden en la acumulación de capital a escala mundial, bajo las políticas gubernamentales neoliberales y en el contexto de los Programas de Ajuste Estructural. En concordancia con esto, más del 90% de la población penal costarricense se ubica en los sectores más vulnerables de la estructura social,

*... sectores que no están exentos de la influencia de patrones de consumo que muchas veces genera contradicciones entre necesidades creadas y las frustraciones que produce el poder real de compra (Yong, 1992: 85).*

En otras palabras, las cárceles se crearon para los desposeídos, para los marginados, para los proletarios, como forma de violencia institucionalizada, y cuando en ese lugar se encuentra un poderoso, es porque sucumbió ante otro más poderoso que él.

#### UN ACERCAMIENTO A LA SITUACION NACIONAL

En los últimos años los acontecimientos relacionados con actos consignados como delictivos han tomado un matiz diferente.

Los medios de comunicación de masas, en cuanto y tanto Aparatos Ideológicos del Estado, mediatizan las actitudes y los comportamientos de los costarricenses con respecto a hechos de trascendencia social.

De esta forma, se encargan de proyectar diversas visiones relativas a variados fenómenos estructurales, entre los cuales la criminalidad resulta uno de ellos, influyendo así sobre la reacción social en torno de ésta (Baratta;1986) y generando la sensación de inseguridad ciudadana, mediante lo que se denomina "terrorismo informativo" y que consiste en difundir la información (noticia) de manera inadecuada.

Aplicando a Martín Baró (1989) al caso de Costa Rica, se podría decir que la doctrina de la "seguridad ciudadana" ha servido para justificar cierto tipo de medidas excepcionales

en un Estado de derecho, lo cual no es más que la expresión de un régimen que requiere garantizar su perpetuación temporal y espacial en momentos críticos del sistema de poder, sobre todo ante un notorio y marcado deterioro de las condiciones de vida de los costarricenses en los últimos años.

Para Zaffaroni (1992), mientras que en la década de los setentas la doctrina de la "seguridad nacional" matizó la conflictividad económica y política latinoamericana, como parte de una guerra permanente entre oriente y occidente, en los años ochenta los militares perdieron poder y cedieron ante la instalación de gobiernos constitucionales; y paralelamente, la "seguridad nacional" fue sustituida por la doctrina de la "seguridad ciudadana", la cual versa sobre la percepción subjetiva de una "guerra sucia" librada por la criminalidad común contra la propiedad privada.

En otras palabras, ya no son los "comunistas" la "amenaza", ahora son los "criminales", "delincuentes" o "chapulines" los "representantes del mal", pues son quienes atentan contra esta forma de apropiación de la riqueza.

Es así como esta doctrina

*... implica, en este uso, la absolutización del valor seguridad frente a delitos contra la propiedad, pretendiendo justificar, mediante esta alucinación bélica, especialmente frente a pequeños delincuentes, las ejecuciones sin proceso, el asesinato de niños y adolescentes y la práctica de la tortura; de modo análogo a cómo la seguridad nacional pretendió justificar las desapariciones forzosas, los homicidios y la tortura en las décadas pasadas, ahora victimizando a un grupo más vulnerable, por su mayor incapacidad para acceder a la justicia nacional y a los organismos regionales y mundiales de Derechos Humanos (Zaffaroni, 1992: 177).*

De tal manera, la figura de quien delinque es proyectada a la comunidad como el "enemigo", estereotipo que permite ideologizar una realidad social y justificar psicossocialmente los planteamientos violentos como solución a la delincuencia. A este respecto,

*en la opinión pública se realizan, en fin, a través del efecto de los mass media y la imagen de la criminalidad que transmiten, procesos de inducción de la alarma social, que en ciertos momentos de crisis del sistema de poder son manipulados directamente por las fuerzas políticas interesadas (...) pero que (...) desenvuelven una acción permanente para la conservación del sistema de poder, oscureciendo la conciencia de clase y produciendo la falsa representación de una solidaridad que une a todos los ciudadanos en la lucha contra un común enemigo interno* (Baratta, 1986: 218).

En este sentido, la cobertura que dio la prensa en el año 1993 al secuestro de los Magistrados en la Corte Suprema de Justicia, tuvo sus efectos en lo que los costarricenses consideraban como sus preocupaciones fundamentales y marcó un momento de cambio a este nivel. Es así como, en la encuesta de la Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo (CID-Gallup) realizada durante la última semana de mayo de 1993 (Durán, 1993), se observa que la preocupación de los costarricenses se centra con un 66% en problemas de tipo social y personal (violencia, crimen, pérdida de valores morales, entre otros); mientras tanto, aquéllos de índole económico (falta de servicios, alto costo de la vida, devaluación, inflación y otros) presentan una incidencia del 36%.

Resulta interesante complementar estos datos con una perspectiva histórica, ya que en febrero de 1992 la relación anterior era inversa, traducido ésto en números, un 21% contra un 71% respectivamente. En noviembre de ese año se inició un proceso de cambio y en marzo de 1993:

*esa relación llegó a ser más pareja, pero en mayo marcaba una significativa distancia...* (Durán, 1993: 2A).

Además, Fournier y Pérez (1993) obtuvieron datos importantes de una encuesta telefónica que merecen citarse:

a) un 29,4% y 34,2% de los(as) encuestados (as) estaban a favor de la tortura y de la pena de muerte respectivamente;

- b) un 42,2% justificaba los actos de tortura y muerte contra los miembros del grupo "los chapulines" cometidos en 1993 presuntamente por agentes del Organismo de Investigación Judicial;
- c) se encontraron altos puntajes en la Escala de Autoritarismo de Adorno y colaboradores (promedio 72,59 de 100), en relación con la legitimación de la violencia institucionalizada; y
- d) las personas que apoyaron este tipo de violencia eran mayoritariamente varones, con edades inferiores a los 40 años, con niveles educativos secundarios o universitarios, pertenecientes a la religión católica y a la población económicamente activa.

Por otra parte, si bien es cierto que los delitos contra la propiedad se han incrementado desde 1987 hasta 1992 en tasas alarmantes, ésto ha sido fundamentalmente en lo que respecta al robo simple y tal aumento corre parejo con el deterioro de las condiciones materiales de existencia, pues a menor cantidad de ingresos económicos y, por ende menor poder adquisitivo de bienes de consumo, mayor es el número de delitos contra la propiedad (Carranza, 1994). Paralelamente, Martín-Baró (1985) considera que el incremento de la violencia delincuencia se da en relación inversa con el deterioro económico, donde los aspectos relacionados con la desintegración social coadyuvan a la presencia de tal fenómeno.

Lo anterior es ejemplificado a nivel nacional en el estudio de Carranza (1994), donde se señala que el total de hogares pobres viene incrementándose, según datos del MIDEPLAN con la metodología de CEPAL, de 18,6% en 1987 a 22,2% en 1992; quien además compara sus conclusiones con los resultados similares obtenidos en otros países, tanto de América como de Europa; asimismo, Barreto y Alvarez (1987) realizaron una interesante y profunda investigación en México sobre la relación entre el aumento de la criminalidad, principalmente aquélla que afecta la propiedad privada, y las crisis económicas, las cuales, como es sabido, deterioran fundamentalmente el nivel de vida de las clases subalternas.

Por otra parte, Carranza (1994) plantea que para el año 1992 sólo un 26,0% de los

*homicidios dolosos* ocurrieron dentro de una relación de desconocimiento entre la víctima y el victimario, lo cual contradice el sentir y la expectativa popular; además, desde 1987 la tasa de suicidios supera ligeramente a la tasa de estos homicidios; sin embargo, a nuestro criterio este fenómeno no ha causado ninguna alarma, ni siquiera a las autoridades nacionales en Salud Mental. Asimismo, para 1992 la tasa de *homicidios culposos* duplicó a la de homicidios dolosos (10,4 y 5,0 respectivamente).

Esto significa que de cada cuatro *homicidios dolosos*, tres son perpetrados por personas conocidas para la víctima y la comparación de estos homicidios con los suicidios indica, aunque mínimamente, que es mayor la probabilidad de morir por mano propia (Carranza, 1994). *De esta forma, la figura de un extraño como victimario se desvanece aún más*<sup>4</sup>

No obstante, "el miedo al crimen" como sensación generalizada de inseguridad, aunado a la política estatal de que "la seguridad es cosa de todos" y posteriormente de "barrer con la delincuencia", ha provocado la proliferación de armas en la población civil con el consecuente aumento de la agresión y la violencia social (Carranza, 1994), situación que se ha evidenciado notoriamente durante los últimos meses en nuestro país. Carranza (1994) plantea que para el año 1983 la tasa por cien mil habitantes para la totalidad de delitos contra la vida fue de 73 excluyendo el delito de agresión y de 102 incluyéndolo; mientras que para 1992 (una década posterior), dicha tasa fue de 74 y 164 respectivamente.

Lo anterior encuentra explicación en el hecho de que el miedo, tal y como lo señalan Lira y colaboradoras (citadas en Martín-Baró, 1988b), desata cuatro procesos psicológicos fundamentales, a su haber: *una sensación generalizada de vulnerabilidad, una situación de alarma, un sentimiento de pérdida de control sobre una faceta de la vida cotidiana y una alteración del juicio*.<sup>5</sup> En relación con este proceso, el clamor ciudadano por un aumento en las penas privativas de libertad y una mayor severidad policial y penitenciaria;

obedece al hecho de que la comunidad ve alterado su sentido de realidad y

*... amenazada en su instinto de seguridad, la población busca chivos expiatorios, reclama la represión y exige que el Estado ejerza uno de sus más importantes atributos: el derecho de castigar* (Rico, 1982:1).

A pesar de que bien sabido es: castigar es multiplicar la violencia, pues resulta un elemento de la "espiral de la violencia".

Esto se visualiza en los resultados de una encuesta efectuada durante el mes de mayo de 1994 a nivel nacional, realizada por la firma Demoscopia (Espinoza, 1994); los mismos indican una reacción social represiva y en gran medida fascista. Al respecto, debe señalarse que la opinión de la muestra representativa (5% margen de error) acerca de cómo debe afrontar el Estado la delincuencia se presentó de la siguiente manera: aumento en la severidad de las penas (50,0%), aumento en el número de policías (19,0%), implementación de la pena de muerte (15,6%), como las más importantes; a la vez, el 50,0% consideró que la organización del vecindario es la mejor forma de protegerse, un 17,6% optó por la categoría de "armarse" y un 8,2% por contratar vigilancia privada.

Ahora bien, ¿Cómo puede justificarse esto? Únicamente mediante el carácter ideológico de la violencia, ya que en primera instancia siempre se valora como negativo el comportamiento violento ajeno y no el propio; y en segundo lugar, la justificación social de la violencia produce aún más violencia con sus justificaciones respectivas (Martín Baró, 1988a.)

En este sentido, la figura real o fantaseada del enemigo, en tanto chivo expiatorio e ideologización de la violencia permite psicológicamente ayudar

*...a identificar las fuentes de frustración y (justificar) los actos que de otro modo podrían ser impropios o ilegales; (actuar) como foco de la agresividad y como medio de distraer la atención de otros problemas apremiantes y más difíciles; y (proveer) un contraste mediante el cual podemos medir o inflar nuestra*

<sup>4</sup> Este destacado es del autor

<sup>5</sup> El destacado es del autor

*propia valía y nuestros valores* (Finlay, Holsti y Fagen, citados en Martín Baró, 1988a: 25).

De tal manera, si el "delincuente", "criminal" o "chapulín" es un "enemigo", entonces, ¿qué importancia tendría torturarlo o matarlo o encerrarlo de por vida? (p. ej. tal situación es patética en Brasil, donde se han asesinado brutalmente "menores de la calle" como una forma de "limpieza"). Al constituirse en la amenaza externa, mayor seguro se está si la amenaza no existiera o estuviera enclaustrada.

#### CONSIDERACIONES FINALES

En primera instancia, debe quedar claro que la Psicología (y particularmente la Psicología Social) tiene que asumir una posición de denuncia ante un orden social injusto y la "mentira institucionalizada" que se vierte hoy día en la dinámica de la cotidianidad costarricense para justificar la violencia institucionalizada; y no supeditarse a mantener un rol de ejercicio de la "violencia técnica"<sup>6</sup> dentro de la cárcel como institución total.

Además, cabe resaltar que todo este fenómeno se recrudece aún más si se analizan los elementos contextuales más relevantes del panorama nacional, y ésto basta con puntualizar ciertos hechos concretos:

- a) En 1993 fueron torturados varios "chapulines" e incluso uno de ellos fue asesinado, ésto se le imputa a miembros del OIJ (*el caso específico de William Elemer Lee Malcom*);
- b) la misma divulgación que ha realizado la prensa sobre este grupo de adolescentes procedentes de sectores urbano-marginales, principalmente, con la connotación ideológica de la que se le ha provisto a tal denominación ("plaga", "destrucción", "fumigación" etc.);
- c) se han detenido indiscriminadamente, en ciertos momentos, a adolescentes por su forma de vestir, por su apariencia, y como decía el titular de un periódico del mes de mayo de 1994 "no todo lo que salta es chapulín";
- d) nuestra policía civil sustituyó sus armas calibre 38 por calibre 9 milímetros (mayor potencia y mayor probabilidad de causar daño);
- e) la fuerza pública ha disparado en las calles a presuntos "delincuentes" sin mayor cuidado, incluso se han presentado muertos;
- f) se incrementó abrumadoramente la venta de armas y la solicitud de permisos para portarlas;
- g) se promulgó la Ley 7389 del 2 de mayo de 1994 y la Ley nº 7398 del 10 de mayo de 1994 con las cuales se aumentó a 50 años de prisión la pena máxima (situación sin precedentes en América Latina) y, además, se dio la posibilidad de disfrutar el descuento proporcional de la pena por trabajo (Artículo 55 del Código Penal) sólo hasta la segunda mitad del monto de la sentencia;
- h) se expulsaron del país a los denominados "asaltabancos" venezolanos bajo el pretexto de su peligrosidad, irrespetando así sus derechos humanos inalienables, tal y como lo demostró un fallo de la Sala Constitucional;
- i) los elementos policiales en nombre de la lucha contra los "chapulines", como justificación institucional, golpearon y arrestaron vendedores ambulantes en la Plaza de la Cultura el 30 de noviembre de 1994;
- j) para el Presupuesto Nacional de 1995 se crearon 500 nuevas plazas policiales, contrario a lo que sucede con los ámbitos de la educación, la salud y el bienestar social;
- k) en los últimos días del año 1994, el Ministro de Seguridad Pública anuncia con bombos y platillos que nuestra policía civil será entrenada por el cuerpo de carabineros de Chile, los cuales han sido

6 Cfr. Mario Alberto Víquez Jiménez (1988). "El rol del psicólogo en la institución carcelaria: Una autocrítica". En: *Revista Costarricense de Psicología* (12 - 13): 47-55. El autor considera que la función clínico-diagnóstica que ha asumido el (la) profesional en Psicología en el Sistema Penitenciario Costarricense ha servido ideológicamente para tratar de convencer al "desviado" de su propia desviación.

asociados con la represión y la violación a los derechos humanos durante la dictadura del general Pinochet;

- l) se presentó una tentativa de linchamiento de "presuntos delincuentes" por parte de vecinos de la comunidad de Zarcero de Alfaro Ruiz (Noticias Monumental, 8 de marzo de 1995, 11:00 a. m.); y
- m) en estos momentos se encuentra en la corriente legislativa un Proyecto de Ley que pretende reducir la edad penal de los 18 a los 15 años, así como incrementar las penas privativas de libertad para ciertos delitos (sobre todo el robo de autos), y muchos otros hechos más.

Estos hechos, sin duda alguna, fomentarán la violencia, tal y como lo plantea Martín Baró con el concepto de "espiral de la violencia", permitiendo vislumbrar un panorama no muy prometedor y pacífico en el futuro cercano.

Cabría entonces señalar que los ciudadanos no deben tomar la responsabilidad de la propia seguridad en sus manos, ya que ésta es misión intransferible del Estado, tal y como la otorga la Ley y la Constitución Política de la República; pues a cada cual de acuerdo a su responsabilidad. Y, por otro lado, que el "miedo al crimen" generado en la opinión pública es una "cortina de humo" que trata de ocultar los serios problemas socioeconómicos que padece nuestro país, especialmente en lo que se refiere a la profundización y agudización de la pobreza extrema y la proletarianización de la clase media, como efecto de los Programas de Ajuste Estructural.

Tal y como señala Marcos (1993), la verdadera inseguridad ciudadana no tiene su raíz en el miedo a ser victimizado por la delincuencia común. Es mucho mayor la probabilidad de ser víctima de delitos de corrupción (generalmente cometidos por los sectores de poder), o bien de la inseguridad en la salud quebrantada y desatendida, o la inseguridad laboral, o la inoperancia de un sistema educativo ineficaz, etc.

Lo anterior adquiere mayor significancia, sobre todo en estos momentos en que la negociación del PAE III proyecta un panorama sombrío en el ámbito socioeconómico nacional; por ejemplo, la creación de nuevos impuestos directos (que recaen principalmente

en quienes no pueden evadirlos) y aumento de los ya existentes (*v. gr.* el impuesto de ventas del 10% al 15%, lo cual necesariamente afectaría a los sectores sociales más pobres), el anuncio de no aumentar los salarios para el segundo semestre de 1995 (y la consiguiente disminución en el poder adquisitivo de bienes y servicios) y, entre otros, la promesa del Gobierno de despedir a cinco mil empleados públicos (aumentando los índices de desempleo y subempleo); estos elementos se constituyen en eslabones de una cadena interminable de violencia y presagian un incremento significativo de la delincuencia en Costa Rica.

A su vez, debe insistirse en que la penalización es, sin duda alguna, criminalizar aún más, y que la solución a este fenómeno sólo puede encontrarse tras la puesta en marcha de grandes transformaciones al interior de la estructura social clasista que caracteriza a nuestro país y fundamento de la crisis en que vivimos actualmente.

Este es, pues, el momento para que nuestros gobernantes devuelvan al costarricense su derecho al trabajo digno y permanente, que le permita vivir a él (ella) y a sus familias bajo mejores condiciones materiales, sin las fantasías del discurso consumista y alienante pero también sin las amenazas de despidos -reingeniería- reestructuración; para que le asegure una atención humanitaria a su salud, sin pretensiones de privatización ni acusaciones de ineficacia ante un Estado que no le asigna suficientes recursos presupuestarios; y por último, entre otros aspectos, para que le aseguren el futuro de sus hijos e hijas con una educación que les permita el desarrollo de su individualidad, de sus potencialidades y de su riqueza interior.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abarca Morales, Gladys; Molina Brenes, Manuel Antonio y Sáenz Rojas, Mario Alberto (1993). "El Fenómeno de la Farmacodependencia en el Sistema Penitenciario Costarricense". En: *Revista Prevención* (3): 40-47.

Aniyar de Castro, Lola (1977). *Criminología de la reacción social*. Maracaibo - Ven.: Editorial de la Universidad de Zulia.

- Baratta, Alessandro (1989). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. (2da. edición). Traducción de Alvaro Búnster. México D. F.: Siglo XXI Editores.
- Basaglia, Franco (1974). "La institucionalización psiquiátrica de la violencia". En: Armando Suárez (compil.) (1982). *Razón, locura y sociedad* (5 ta. edición). México D. F.: Siglo XXI editores. pp. 15-34.
- Bergalli, Roberto (1982). *Crítica a la criminalidad* Bogotá - Col.: Editorial Temis.
- Carranza Lucero, Elías (1994). *Criminalidad: ¿Prevención o promoción?* San José C. R.: Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
- Dirección General de Adaptación Social (1993 a). *Censo de población penal diciembre 1992*. San José - C R: D G A S - Ministerio de Justicia.
- Dirección General de Adaptación Social (1993 b). *Plan de desarrollo institucional*. San José - C R: D G A S - Ministerio de Justicia.
- Dobles Oropeza, Ignacio (1993). "La obra psicosocial de Ignacio Martín Baró y el estudio de la violencia". En: *Revista Reflexiones* (6): 3-12.
- Duran, Elberth (1993). "Corrupción, drogas y violencia angustian a costarricenses". En: *La República* 12 de junio de 1993. Pág. 2 A.
- Editorial (1993). "Seguridad Ciudadana". En: *La Prensa Libre* 25 de mayo de 1993. Pág. 10.
- Espinoza, Ronald (1994). "Mitad de ticos por aumento de penas". En: *La Nación* 23 de mayo de 1994. Pág. 10 A.
- Foucault, Michel (1991). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (19na. edición). Traducción de Aurelio Garzón. México D. F.: Siglo XXI editores.
- Fournier Facio, Marco V. y Pérez Sánchez, Rolando (1993). *Autoritarismo y la percepción de la violencia social: El caso de los chapulines*. San José - C. R.: Material de discusión, Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica.
- Klein, Melanie (1974). *Psicoanálisis de las perturbaciones*. Traducción de Noemí Rosenthal. Buenos Aires - Arg.: Ediciones Hormé.
- Kosicki, Enrique (1988). "El orden jurídico-institucional como sistema de control, desde el nacimiento hasta la muerte". En: *Revista de Ciencias Jurídicas* (61): 75-78.
- Marcos Martínez, Federico (1993). *Inseguridad ciudadana*. San José C. R.: Documento Inédito, Ministerio de Justicia.
- Martín- Baró, Ignacio (1985). *Acción e ideología. Psicología social desde Centroamérica* (2 da. edición). San Salvador - El Salv.: UCA editores..
- Martín-Baró, Ignacio (1988 a). "La violencia en Centroamérica: Una visión psicosocial". En: *Revista Costarricense de Psicología* (12-13): 21-34.
- Martín-Baró, Ignacio (1988 b). "La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador". En: Ignacio Martín-Baró (compil.) (1992). *Psicología social de la guerra: trauma y terapia* (2da. edición). San Salvador-El Salv.: UCA editores. pp. 65-84.
- Martín-Baró, Ignacio (1989). *Sistema, grupo y poder: psicología social desde Centroamérica II*. San Salvador - El Salv.: UCA Editores.
- Rico, José María (1982). El miedo al crimen. (Documento presentado al Encuentro de Expertos en Victimología del 26 al 28 de abril de 1983). San José - C. R.: Documento mimeografiado, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

- Rico, José María (1984). *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea* (3ra. edición). México D. F. Siglo XXI editores.
- Taylor, Ian; Walton, Paul y Young, Jock (1977). *La nueva criminológica. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Traducción de Adolfo Crosa. Buenos Aires - Arg.: Amorrortu editores.
- Vincenzi, Atilio (editor) (1990). *Código penal y leyes conexas*. (6ta. edición). San José - C. R.: Lehmann editores.
- Viquez Jiménez, Mario Alberto (1988). "El rol del psicólogo criminológico en la institución carcelaria: Una autocrítica". En: *Revista Costarricense de Psicología* (12-13): 47-55.
- Yong, Marlon (1992). "Sinopsis de las patologías sociales en Costa Rica". En: Juan Manuel Villasuso (editor). *El nuevo rostro de Costa Rica*. San José - C. R.: CEDAL./ pp. 71-96.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (1992). "Política Criminal y Derechos Humanos en América Latina: De la Seguridad Nacional a la Seguridad Ciudadana". En: Sonia Navarro (coord.). *Consideraciones en torno a una nueva política criminal en Centroamérica y Panamá*. San José - C. R.: ILANUD. pp. 173-189.

Mario Alberto Sáenz  
Instituto Nacional de Criminología  
Ministerio de Justicia y Gracia  
Apdo. 10157  
San José, Costa Rica